



ORDENANZA N° 2266/2013

VISTO: El Expediente del C.D. N° 6754/13 de fecha 27/06/2013 iniciado por la Asociación de Trabajadores del Estado, Seccional Neuquén, Zona Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el desempleo en nuestra ciudad alcanza altos índices, los cuales representan un problema estructural en nuestra sociedad.-

Que, es propósito del Gobierno Municipal fomentar las oportunidades de empleo para los grupos que enfrentan mayores dificultades de inserción laboral.-

Que, en concordancia con las políticas nacionales, llevadas adelante en los últimos años, el Ejecutivo Municipal considera necesario arbitrar medidas urgentes que procuren la capacitación, la práctica y una mejor formación del recurso humano, como así también el sostenimiento de los programas hasta la efectiva reinserción de sus beneficiarios en el mercado laboral.-

Que, es decisión del Ejecutivo Municipal, dentro del esfuerzo presupuestario que supone el sostenimiento de programas específicos, ayudar y promover el empleo local.-

Que, según consta en Nota N° 129/13 de 05 /02/13 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén, se solicita a la Municipalidad de Junín que a efectos de la “rendición de cuentas de cada Ejercicio, debe sancionar NORMA LEGAL DE PLANES DE EMPLEO MUNICIPALES.-

Que, a pesar de estar vigente la Ordenanza 1953/11, en la misma se contemplan programas nacionales que ya no existen.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57, Inc, “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CRÉASE: el “Programa Municipal de Contención Social y entrenamiento laboral en el sector público” destinado a entrenar a trabajadores desocupados, mediante la práctica en puestos de trabajo en el sector público, para adquirir experiencia laboral y nuevos saberes.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ARTÍCULO 2°: Los Proyectos del “Programa Municipal de Contención Social y entrenamiento laboral en el sector público” serán elaborados y ejecutados por el Departamento Ejecutivo Municipal. La coordinación y evaluación periódica del Programa estará también a cargo del mismo, quien llevará a cabo los ajustes, las mejoras o modificaciones que considere necesarios para cumplir con los objetivos del Programa.-

ARTÍCULO 3°: Los beneficiarios del “Programa Municipal de Contención Social y entrenamiento laboral en el sector público” percibirán un aporte mensual, considerando diferentes tareas a realizar, diversas cargas horarias, y la duración de las mismas; según consta en ANEXO I “DETALLE DEL PROGRAMA”, el cual forma parte de la presente norma.-

ARTICULO 4°: DETERMÍNASE: que el Departamento Ejecutivo Municipal destinará de su Presupuesto, el monto mensual necesario para cubrir el aporte del total de los beneficiarios según el detalle del ANEXO I y conforme a lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 5°: FÍJASE: que en función de las variaciones que sufre el Presupuesto Municipal, el Departamento Ejecutivo podrá modificar los montos estipulados en el ANEXO I, no pudiendo reducir de ninguna manera el aporte que el beneficiario reciba al inicio de este programa, salvo que cambie la tarea a realizar y/o la carga horaria a cubrir con su práctica laboral.-

ARTÍCULO 6°: El Programa contará con una póliza de seguros sobre las prácticas a realizar que brinde cobertura a los beneficiarios del Programa, corriendo este gasto por parte del Ejecutivo.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio a todas las Áreas Municipales que correspondan.-

ARTICULO 8°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTIN”
CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL
NEUQUEN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1678/13.-**

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2266/13.-

ANEXO I
**DETALLE “Programa Municipal de Contención Social y
 entrenamiento laboral en el sector público”**

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	MONTO A PERCIBIR:	CARGA HORARIA SEMANAL:
4	\$ 500.00	4 HORAS
8	\$ 600.00	4 HORAS
78	\$ 1.000,00	15 HORAS
1	\$ 1.200,00	15 HORAS
29	\$ 1.500,00	20 HORAS
49	\$ 1.600,00	30 HORAS
32	\$ 1.800,00	30 HORAS
5	\$ 2.000,00	30 HORAS
11	\$ 2.500,00	30 HORAS

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
 VICEINTENDENTE
 PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES